

# MINISTERIO DE EDUCACION

113  
85  
27

## ACUERDO MINISTERIAL No. 1802-2012

Guatemala, 25 de Junio de 2012

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CONSIDERANDO:

Que, se considera necesaria la contratación de servicios profesionales, con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, por lo que es procedente aprobar cada uno de los contratos suscritos y darle validez a sus cláusulas contractuales.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueban las doce (12) cláusulas de que constan los Contratos Administrativos de Servicios Profesionales, bajo el renglón presupuestario 189, que se enuncian en el artículo 2 del presente acuerdo.

**Artículo 2.** Se contratan los servicios profesionales de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo la partida presupuestaria respectiva, a las personas indicadas en los contratos siguientes:

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL

2012-11130008108-12-02-000-001-000-189-0101-11000-0000-0000  
2012-11130008108-03-00-000-005-000-189-0101-11000-0000-0000

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA incluido)
189 - 840-2012	OBISPO PABLO PUAC PUAC	Q. 48,000.00
189 - 1157-2012	MODESTO CRESENCIO BAQUIAX BARRENO	Q. 96,000.00

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en el instrumento contractual en referencia.

**Artículo 3.** Los productos que se entreguen como consecuencia de las contrataciones respectivas quedarán en resguardo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna de los productos requeridos en el documento contractual en referencia.

**Artículo 4.** Por los contratos suscritos queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y entes fiscalizadores.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION OCHOCIENTOS  
CUARENTA GUION DOS MIL DOCE (No. 189-840-2012)**

En la ciudad de Guatemala, el día once (11) de junio del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número 005 mil doce (2012), y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle 1-87 zona 10); y, por la otra parte, **OBISPO PABLO PUAC PUAC** de **cuarenta y uno (41)** años de edad, **casado, guatemalteco, LICENCIADO EN LINGÜÍSTICA, colegiado (a) número trece mil seiscientos cuarenta y cuatro (13644)**, con domicilio en el Departamento de **Chimaltenango**. Me identifico con cédula de vecindad número de orden C guión tres (C-3) y de registro número cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco (40445), extendida por el Alcalde Municipal de Tecpan Guatemala departamento de Chimaltenango, con residencia en **SEGUNDA AVENIDA CUATRO GUIÓN VEINTIUNO ZONA TRES**, municipio de **Tecpan Guatemala** departamento de **Chimaltenango** lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ELABORACIÓN DE PROTOTIPO DE DOCUMENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA EN EL AULA PARA EL TRATAMIENTO LINGÜÍSTICO, CULTURAL Y DE LA INTERCULTURALIDAD DE LAS ESCUELAS CARACTERIZADAS, SEGÚN TIPOLOGÍA SOCIOLINGÜÍSTICA Y CULTURAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA. DEL DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL**

Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaboración de plan específico y cronograma de trabajo; b) Elaboración de dos informes: uno de avance y un final que describa el producto final del servicio profesional; c) Establecer y evidenciar la vinculación con la concreción de una educación con pertinencia lingüística y cultural de los Pueblos; d) Redacción de un documento, que responde a las características sociolingüísticas y culturales de los Pueblos; e) Incluir en el documento observaciones dadas en sesiones técnicas de trabajo, de consulta y de socialización; f) Los resultados y la sistematización de los aportes obtenidos en talleres o mesas de trabajo, será incluido en el contenido del documento; g) El documento sobre implementación de estrategias de intervención pedagógica en el aula con tratamiento lingüístico, cultural y de la interculturalidad de las escuelas caracterizadas, según tipología sociolingüística y cultural en los niveles de educación preprimaria y primaria de EBI, deberá ser editado y mediado pedagógicamente. El (La) Contratista se compromete a entregar los productos siguientes: **PRODUCTO 1: Entrega de plan general de trabajo, plan de investigación**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.

840 - 3/6

para la recopilación y sistematización de la información del documento y derroteros de páginas del documento, dos impresiones en forma física y dos copias en CD o DVD a la Subdirección de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas. Fecha de entrega treinta y uno de julio de dos mil doce. PRODUCTO 2: Documento de ochenta y ocho páginas, conformado de la siguiente manera: Carta de la Ministra, Créditos, Índice, Presentación, Introducción, Objetivos del Documento, Desarrollo de los contenidos, Bibliografía, Glosario y Anexos. El documento final contendrá: Portada y contra portada a full color, en tiro y retiro, logotipo del MINEDUC, contraportada con logotipo de la DIGEBI, mapa lingüístico. Crédito Institucional, Carta de la Ministra, lista de autoridades del MINEDUC, seis páginas preliminares, se incluirán los créditos, setenta y cinco páginas de contenidos a dos tintas en tiro y retiro de ochenta y ocho páginas, con ilustraciones y cuadros necesarios, dos páginas de bibliografía, dos páginas de glosario, tres páginas de anexos, total ochenta y ocho páginas. Entregando dos impresiones física original y dos copias, cuatro en digital, en CD o DVD. Artes finales, con ilustración, diagramación y

en versión InDesign CS4 con plataforma Macintosh y en PDF, incluyendo los links originales (jpg) y fuentes utilizadas. Entrega de informe final que incluye presentación, desarrollo del trabajo, conclusiones, recomendaciones y bibliografía consultada. Fecha de entrega el treinta y uno de octubre de dos mil doce. **TERCERA:** MONTO TOTAL

**DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.48,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en dos (2) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.19,200.00)** equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Y un segundo y último pago por un monto de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.28,800.00)** equivalentes al sesenta por ciento (60%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL**, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los

100  
A

productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión doce guión cero dos guión cero cero cero guión cero cero uno guión cero cero cero guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero guión cero cero cero (2012-11130008108-12-02-000-001-000-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve (17565749). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación

de través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE**

**FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente.

**DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA**

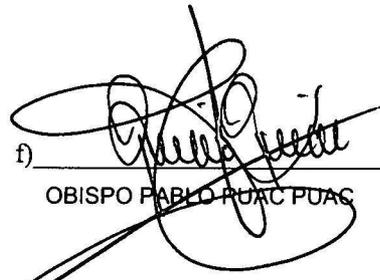
**PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.

términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

  
 Director de la Dirección General De Educación  
 Bilingüe Intercultural -DIGEBI-



f)   
 OBISPO PABLO PUAC PUAC

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION UN MIL CIENTO  
CINCUENTA Y SIETE GUION DOS MIL DOCE (No. 189-1157-2012) ✓**

En la ciudad de Guatemala, el día catorce (14) de junio del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle Zona 10); y, por la otra parte, **MODESTO CRESENCIO BAQUIAX BARRENO** cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, LICENCIADO EN LINGÜÍSTICA, colegiado (a) número seis mil quinientos noventa y seis (6596), con domicilio en el Departamento de Guatemala. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número Un billón ochocientos veinticinco mil cincuenta y un millones trescientos ochenta mil ochocientos uno (1825051380801), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en AVENIDA ELENA TRES GUIÓN CINCUENTA Y TRES ZONA UNO, municipio de Guatemala departamento de Guatemala lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en

celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE CUATRO (4) INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA DE DOCENTES EN EL IDIOMA K'ICHE', CON SUS RESPECTIVOS MANUALES TOMANDO EN CUENTA LAS CUATRO HABILIDADES LINGÜÍSTICAS, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaboración del plan específico y cronograma de actividades; b) Redacción de indicadores lingüísticos con los criterios técnicos y científicos vinculados a una escala apropiada de ponderación para establecer el perfil lingüístico k'iche' de docentes bilingües; c) Elaborar lineamientos de una batería (o juego) de cuatro instrumentos de evaluación lingüística relativas al dominio de la habilidad lingüística de escucha, habla, lectura y escritura del idioma k'iche' en sus formas de A, B y C; d) Redacción de manuales de aplicación y sus respectivos criterios de aplicación y escalas de valoración; e) Pilotaje de la batería o juego de instrumentos para establecer su validez, objetividad y confiabilidad; f) Elaboración de la guía metodológica de los talleres de revisión de pruebas; g) Diagramación de la batería o juego de instrumentos y sus respectivos manuales de aplicación; h) Presentación del producto batería o juego de pruebas validadas, diagramadas y los insumos técnicos que lo soportan, desarrolladas en el idioma k'iche' y traducidas al español. "EL (LA) CONTRATISTA" se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO UNO: a) Plan específico y cronograma de actividades; b) Redacción de indicadores lingüísticos con los criterios técnicos y científicos vinculados a una escala apropiada de

ponderación para establecer el perfil lingüístico k'iche' de docentes bilingües; c) Elaboración de la guía metodológica de los talleres; d) Documento sobre lineamientos de una batería (o juego) de cuatro instrumentos de evaluación lingüística relativas al dominio de la habilidad lingüística de escucha, habla, lectura y escritura del idioma k'iche' en sus formas de A, B y C, con los criterios de revisión y evaluación y enfoque teórico de calificación de pruebas; Se entregará el treinta y uno de julio de dos mil doce; PRODUCTO DOS: a) Documento sobre lineamientos de una batería (o juego) de cuatro instrumentos de evaluación lingüística relativas al dominio de la habilidad lingüística de escucha, habla, lectura y escritura del idioma k'iche' en sus formas de A, B y C, con los criterios de revisión y evaluación y enfoque teórico de calificación de las pruebas, estableciendo su validez, objetividad y confiabilidad; Se entregará el quince de octubre de dos mil doce; PRODUCTO TRES: a) Un informe final que contenga: presentación, objetivos, actividades realizadas, conclusiones y recomendaciones; b) Un documento consolidado de los instrumentos de evaluación lingüística, de las cuatro habilidades lingüísticas en las formas: A, B Y C, manuales de aplicación, en idioma k'iche' con traducción en español, con soporte técnico y texto diagramado. Dos juegos originales, dos copias, y versión electrónica en CDs respectivo, que contenga el programa InDesign CSCUATRO y en PDF. El producto se entregará en la Subdirección de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas; Se entregará el quince de noviembre de dos mil doce. **TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE**

**PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.96,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.28,800.00)** equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.38,400.00)** equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.28,800.00)** equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del

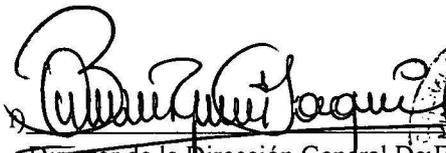


contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión cero tres guión cero cero guión cero cero cinco guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero cero cero (2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro (17599974). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el quince (15) de noviembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a la aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta quince (15) de noviembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la

entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las

disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

  
Director de la Dirección General De Educación  
Bilingüe Intercultural -DIGEBI-





MODESTO CRESENCIO BAQUIAX BARRENO